

RAD ORIGEN: 2019-00120-00
RADICADO SI: 2022-00106-01
DEMANDANTE: SOCORRO ANDRADE DE CAHUANA
DEMANDADO: VICTOR MANUEL ANDRADE OROZCO
PROCESO: CIVIL SEGUNDA INSTANCIA – VERBAL REIVINDICATORIO

INFORME SECRETARIA: Señor Juez a su Despacho el Proceso de la referencia informándoles, que el mismo nos correspondió por reparto para resolver el recurso de alzada. Entra para lo de su cargo. SIRVASE A PROVEER.

Soledad, 12 de mayo del 2022

LA SECRETARIA,

MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ

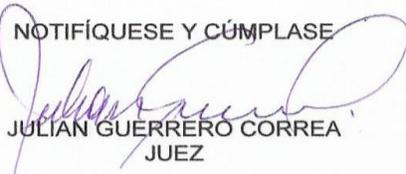
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE SOLEDAD. DOCE (12) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-

Visto el Informe secretarial que antecede, se observa que el expediente de la referencia no fue enviado conforme a los protocolos establecidos por el Consejo Superior De La Judicatura para el tratamiento de los procesos digitales mediante acuerdo PSJA20-11567 de 2020 por lo que antes de evacuar el recurso de alzada, se hace necesario requerir al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE a fin de que con carácter URGENTE nos remita de manera correcta el expediente, incluyendo los audios y videos de las audiencias celebradas, asimismo deberá seguir los lineamientos establecidos por el CSJ, una vez recibido se le impartirá el trámite correspondiente.

En virtud de lo expuesto el Juzgado,

RESUELE

PRIMERO: Antes de evacuar el recurso de alzada, se dispone a REQUERIR al juzgado PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE a fin de que con carácter URGENTE nos remita de manera correcta el expediente, esto siguiendo los protocolos establecidos por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA mediante acuerdo PSJA20-11567 de 2020 e incluya los videos y audios de las audiencias celebradas. Una vez recibido lo anterior se le impartirá el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL